



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **18/08/2021 18:55**

Número de Folio: **00989221**

Nombre o denominación social del solicitante: **Daniela Itzel Jiménez Cortés**

Información que requiere: **El 05 de diciembre de 2014 entró en vigor en todo el país la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. A partir de esa fecha, ¿cuántas capacitaciones ha recibido el personal judicial de su entidad federativa respecto a derechos de la niñez y a la citada ley general? Se solicita especificar la fecha y duración de cada una de las capacitaciones, así como el nombre y cargos del personal judicial que acreditó cada una de las capacitaciones.**

Se solicita remitir la información en la base de datos de Excel que se adjunta a la presente solicitud.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **09/09/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las

cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **26/08/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **24/08/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 00989221

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/327/2021

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/908/2021

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 09 de septiembre de 2021.

CUENTA: Con el oficio CEJ/1027/2021, signado por la Dra. Consuelo Rivera Hernández, Directora del Centro de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00989221**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00989221**, recibida el dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...El 05 de diciembre de 2014 entró en vigor en todo el país la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. A partir de esa fecha, ¿cuántas capacitaciones ha recibido el personal judicial de su entidad federativa respecto a derechos de la niñez y a la citada ley general? Se solicita especificar la fecha y duración de cada una de las capacitaciones, así como el nombre y cargos del personal judicial que acreditó cada una de las capacitaciones..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	CEJ/1027/2021	Centro de Especialización Judicial	Dra. Consuelo Rivera Hernández

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde	
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular,

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 09 de septiembre de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00989221. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 20 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/855/2021

**DRA. CONSUELO RIVERA HERNANDEZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

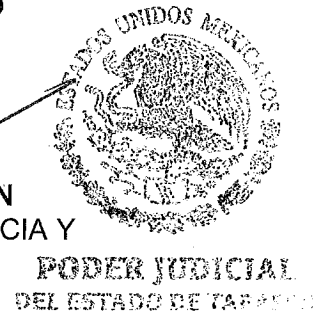
PJ/UTAIP/327/2021: "...El 05 de diciembre de 2014 entró en vigor en todo el país la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. A partir de esa fecha, ¿cuántas capacitaciones ha recibido el personal judicial de su entidad federativa respecto a derechos de la niñez y a la citada ley general? Se solicita especificar la fecha y duración de cada una de las capacitaciones, así como el nombre y cargos del personal judicial que acreditó cada una de las capacitaciones. Se solicita remitir la información en la base de datos de Excel que se adjunta a la presente solicitud...."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **30 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

*Reserva oficio
Adria Alda
22/08/21
CEO*

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
CEO. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

CONSUELO RIVERA HERNÁNDEZ

Directora



CENTRO DE ESPECIALIZACION JUDICIAL

Tel. (993) 3 58 20 00

Av. Gregorio Méndez Magaña, S/N, Col.
Atasta, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco

OFICIO No. CEJ/1027/2021

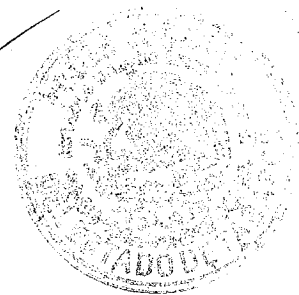
Asunto: Respuesta solicitud información
Villahermosa, Tabasco a 30 de agosto de 2021

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:

Por este medio le informo a Usted que lo solicitado a través del oficio No. TSJ/UT/855/2021 de fecha 20 de agosto del actual, el Centro de Especialización Judicial, hizo una minuciosa revisión en nuestros archivos de capacitación en el periodo que nos indica, a como solicita en el oficio se adjunta la información en base de datos de Excel.

Sin más por el momento, le extiendo un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



CRH/dza

Fecha de capacitación	Duración de la capacitación	Nombre y cargo del personal judicial que acreditó la capacitación	Tema de la capacitación
24 y 31 de agosto de 2014	8 horas	<p>Adalberto Oramas campos, Juez Allan Christian Negrete Martínez, Juez Ariel de Jesús Gutierrez Díaz, Juez Armando Valencia González, Secretario Judicial Asunción Jiménez Castro, Conciliadora Avelina Ramos Huerta, Proyectista Beatriz Díaz Ibarra, Proyectista Beatriz Sánchez de los Santos, Proyectista Dalia Martínez Pérez, Secretaria Judicial David Custodio Hernández, Actuario Dello Chablé Rendon, Juez Elsy Madrigal Ulin, Conciliadora Ernesto Zetina Govea, Juez Flavio Pereyra Pereyra, Juez Francisco Ayala de la Cruz, Proyectista Francisco Paul Alvarado, Juez Gabriel Martínez Cornelio, Juez Genaro Gómez Gómez, Juez Gloria Cornelio García, Secretaria Judicial Guadalupe Ochoa Montero, Proyectista Guillermo Chablé Domínguez, Actuario Hilaria Ramona Salvador, Proyectista Hilda Olán Sánchez, Conciliadora Ingrid Cabello Barrosa, Conciliadora Irma Esteban de la Cruz, Proyectista Ivan Triano Gómez, Juez Jesús Manuel Cundafe Cruz, Secretario Judicial Jorge Alberto Acosta Miranda, Secretario Judicial José Alberto Méndez Pérez, Juez Juana de la Cruz Olan, Conciliadora Karina Mireles Valay, Conciliadora Lidia Priego Gómez, Juez Lucas de Jesús Aguirre Acosta, Conciliador Lucrecia Gómez, Conciliadora María del Rosario Ramírez Martínez, Conciliadora Margarita Espinoza Armengol, Juez María de los A. Hernández Gallegos, Proyectista María Dolores Camargo Rodríguez, Juez María Edith Ramos Amador, Conciliadora</p>	Capacitación e intercambio de experiencias sobre el procedimiento de restitución internacional de niños 2014

Fecha de capacitación	Duración de la capacitación	Nombre y cargo del personal judicial que acreditó la capacitación	Tema de la capacitación
		<p>María Elena González Felix, Proyectista María Elena Novelo García, Juez María Teresa Gómez Domínguez, Conciliadora Mariela Pérez León, Secretaria Judicial Martha Patricia Mendoza Salas, Proyectista Moises Palacios Hernández, Juez Orbelin Ramírez Juárez, Juez Orlando Zepeda Arias, Proyectista Otilia María Hernández Sánchez, Secretaria Judicial Patricia de los A. Anastacio López, Juez Pedro Antonio Ocaña Cardenas, Conciliadora Petra Teresa Menendez, Santiago, Conciliadora Rosario Sánchez Ramírez, Juez Sandra Adriana Carbajal Diaz, Juez Sara Concepción González Vázquez, Juez Sebastian Alberto Zenteno Muñoz, Proyectista Susana Cacho Pérez, Proyectista Teresa de Jesús Cordova Campos, Conciliadora Trinidad González Sánchez, Juez Veronica Hernández Flores, Proyectista Veronica Luna Martínez, Juez Walter Orlando Solorzano Diaz, Conciliador Yanet Prado Gómez, Proyectista</p>	
30 y 31 de agosto 2019	8 horas	<p>Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, Auxiliar de Magistrado Alejandra Elizabeth Salva Fuente, Secretaria Judicial Antonio Martínez Naranjo, Secretario Judicial Arturo Velázquez García, Psicólogo Claudia Isela Vinagre Vázquez, Secretaria Judicial Cristina Amezquita Pérez, Jueza Eddy Rodríguez Magaña, Secretario Judicial Diego Alberto Beaurregard Zentella, Psicólogo Elizabeth Arevalo Ley, Auxiliar de Magistrado Eloisa del Carmen Gracia Solorzano, Secretaria de Sala Erendira Toledo Cortes, Encargada del área de peritaje Dpto. cap. y eval. Francisca Contreras Pérez, Auxiliar de ponencia Giovana Carrillo Castillo, Secretaria Judicial Guillermo Chablé Domínguez, Secretario Judicial Helen Kerry Palacio González, Secretaria Judicial</p>	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes

Fecha de capacitación	Duración de la capacitación	Nombre y cargo del personal judicial que acreditó la capacitación	Tema de la capacitación
23, 24 y 25 de agosto de 2021	4 horas	<p>Hilaria Cano Cupido, Secretaria Judicial Irianda Peralta Lazo, Secretaria Judicial Isabel Edith Mayo Vidal, Auxiliar técnico del dpto de capac. y eval. Jannet Vidal Vidal, Auxiliar técnico del dpto de capac. y eval. Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial Jorge Torres Frías, Auxiliar de Magistrado Juan Greene Oyosa, Auxiliar técnico Juana López Hernández, Secretaria Judicial Julia de la Cruz Irineo, Secretaria Judicial Leticia Calix Cordova, Proyectista Lisbeth Sánchez Cazarín, Auxiliar técnico Lorena del Carmen Acosta Lara, Secretaria Judicial Lorena Denis Trinidad, Jueza Luis Manuel Rosado Valenzuela, Secretario Judicial Mabi Izquierdo Gómez, Secretaria Judicial María Angela Pérez Pérez, Secretaria Judicial María de la Luz Valier Ramos, Secretaria Judicial María del Carmen Cruz Tolentino, Secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Valencia Pérez, Juez María Fernanda Navarrete Brito, Secretaria Judicial María Isabel Torres Madrigal, Juez María Mariela Rodríguez Cardenas, Auxiliar de magistrado Mariana Pedrero Cornelio, Secretaria Judicial Mirna Quevedo Hernández, Secretaria de sala Misael de la Cruz López, Psicólogo del Centro de convivencia familiar Norma Alicia Alamilla Subiaur, Secretaria de juzgado Oralia Castro Salazar, Secretaria Judicial Pablo Hernández Ovando, Secretario de estudio y cuenta Perla de los Angeles Barajas Madrigal, Secretaria Judicial Petrona López Sandoval, Secretaria Judicial Rubi Cadena Valenzuela, Secretaria Judicial Vicente Tarango Gutierrez, Secretario Judicial Yadira Luciano May, Instructora de capacitación Yessenia Narvaez Herbández, Jueza</p>	Protección integral de niños, niñas y adolescentes

Fecha de capacitación	Duración de la capacitación	Nombre y cargo del personal judicial que acreditó la capacitación	Tema de la capacitación
		<p>Anicasio Pérez Reyes, Notificador Claudia Acosta Vidal, Secretaria Judicial Consuelo Avalos Ramírez, Jefa de unidad de sala Dalia Marisa Ramírez Aquini, Secretaria Judicial Dello Chablié Rendon, Secretario Judicial Diana Guadalupe de la Cruz Pérez, Asistente de Causa Diana Marisela Alvarez Soberano, Secretaria Ejecutiva Edith Velazquez Ortiz, Secretaria Judicial Fabiola Blancas Madrid, Psicóloga Feliciano Castro Pereyra, Asistente de causa Francisco Gallegos Tosca, Jefe de unidad de causa Gloria Morales Alvarez, Secretaria Ejecutiva "A" Guadalupe Flores Hernández, Actuaría Guillermo Sevilla Pérez, Actuario Ignacia García Lazaro, Actuaría Irma Cachón Álvarez, Profesionista "A" Isrrael Cano Cano, Actuario Jorge Raul Solorzano Lorenzo, Actuario José Manuel Aguirre Montejo, Profesionista "A" Laura Balcazar Olan, Actuaría Leticia del Carmen Galvez Hernández, Jefa de unidad de causa Lilibeth Bautista Torres, Secretaria Judicial Lisbeth Pérez Acosta, Jefa de unidad de causa Lorenza Zapata Hernández, Jefa de unidad de causa Lucio de la O Jimenez, Actuaría Marcial de la Cruz Morales, Secretario Judicial María de los Angeles Jiménez Vázquez, Secretaria judicial María del Carmen Valencia Pérez, Jueza María Isabel Torres Madrigal, Juez María Tila de la Cruz Merino, Actuaría Marisol Herrera Montejo, Actuaría Merrily Velázquez García, Notificador Misael de la Cruz López, Psicólogo del Juzgado de control Oswaldo Martin Medina Sánchez, Actuario Rosa del Carmen López Gallegos, Secretaria Judicial Rosario Adriana García Ramírez, Secretaria ejecutiva Tomasa Lorenzo de la Cruz, Asistente de causa Veronica Castro Jiménez, Actuaría Yajaira Liset Rabanales Hernández, Actuaría</p>	